

**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022**

**Junio 2022**

En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas a las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Nacional del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad, año 2022.

CONTENIDO

[1. POSTULACIÓN 3](#_Toc106121582)

[2. ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 9](#_Toc106121583)

[3. RESPECTO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS 12](#_Toc106121584)

[4. RESPECTO DE LOS RECURSOS A ADJUDICAR. 13](#_Toc106121585)

# POSTULACIÓN

1. **¿Se incluye en la modalidad de Educación Especial a la Escuelas Especiales de Lenguaje?**

**Respuesta:** Solamente pueden postular las escuelas especiales que atienden a niños/as con discapacidad. Las escuelas especiales de lenguaje trabajan con niños/as que presentan Necesidades Educativas Transitorias.

1. **Según las bases del Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad. El N°1: Formulario de postulación (en línea) ¿se debe de completar en el papel o solo en la plataforma**

**Respuesta:** El formulario se debe completar solamente en línea, vía plataforma de postulación.

1. **Contiene varias preguntas:**

**3.1 La evidencia del compromiso de los padres, ¿debe ser firmada por todos los alumnos que serán beneficiario del proyecto o solo a los que tienen credencial de discapacidad?
Respuesta:** Debe ser firmada por todos los beneficiarios directos, es decir los que tienen RND, y para menores de 6 años, el informe médico. Los estudiantes que no tienen RND son beneficiarios indirectos.

**3.2 ¿Puede ser el equipo ejecutor los funcionarios del establecimiento educacional?**
**Respuesta:** Sí, los funcionarios del establecimiento pueden ser parte del equipo ejecutor o el equipo ejecutor. Lo cual no excluye la contratación de profesionales externos para capacitación.

**3.3 ¿Puede ser el representante legal un funcionario del establecimiento?**
**Respuesta:** En la medida que cuente con un mandato del representante legal para representar a la institución puede serlo, en este sentido las bases de la convocatoria señalan como alternativas para acreditar lo anterior: Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; escritura pública de mandato; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS.

**3.4 ¿Cuál es el certificado que acredita la vigencia de la entidad postulante?**
**Respuesta:** Depende de la calidad jurídica de la institución, las instituciones públicas las puede certificar el Ministerio de Educación, las privadas se acreditan de acuerdo al registro donde se encuentren inscritas.

**3.5 La cotización, ¿Puede ser de la misma fábrica, pero diferentes instrumentos?
Respuesta:** Si, pueden ser productos diferentes cotizados en la misma empresa, pero cada producto debe tener 3 cotizaciones diferentes, por ej: Máquina Braille, impresora Braille y papel para braille, son tres productos que se pueden cotizar los tres en la misma empresa, pero aquellas corresponden a una cotización de cada producto, lo cual significa, en este ejemplo, que faltarían dos (2) cotizaciones más por cada uno de ellos.

**3.6 ¿A qué se refiere con el currículum del equipo ejecutor?
Respuesta:** Si el equipo ejecutor está formado por 4 profesionales, deben adjuntar el currículum de cada uno de ellos, por ejemplo: si son 1 psicólogo, 1 terapeuta y 2 educadores diferencial, deben adjuntar el currículum del psicólogo, el currículum del terapeuta y los currículums de cada educador diferencial.

**3.7¿Cuál es la modalidad de pago?**

**Respuesta**: Si la institución postulante se adjudica el proyecto, pasa al proceso de firma de convenio y una vez que se emite la resolución del convenio Senadis tiene 15 días hábiles para depositar el monto total adjudicado en la cuenta bancaria de la institución. Si la institución no tiene cuenta bancaria, el monto adjudicado se le entrega a través de un vale vista o cheque.

**3.8 ¿Se pueden ingresar los datos bancarios del representante legal?**
**Respuesta:** De acuerdo a las bases NO se puede, deben ser los datos de la institución postulante.

**3.9 Los recursos aportados por el establecimiento, ¿puede ser el recurso humano?**
**Respuesta:** Sí, los profesionales del establecimiento pueden ser considerados como parte de los aportes propios de la entidad, por lo que deben darle un valor hora y la cantidad de horas que dedicarán al proyecto, para así determinar cuál es el aporte de la institución en el proyecto.

1. **Quisiera solicitar mayor información respecto a la postulación. Es primera vez que realizaré este tipo de postulación, es por esto que solicito un mayor lineamiento, por favor. Además de los anexos ¿debemos enviar algún documento?**

**Respuesta:** Seinforma lo siguiente: Puede descargar las bases directamente desde el siguiente link (Se adjuntan en WORD Y PDF de todas formas):

<https://www.senadis.gob.cl/pag/658/1553/concurso_nacional_del_programa_de_apoyo_a_instituciones_educativas_2022>

En ese link encontrará información general de esta convocatoria, así también el link directo a la postulación, si postula por primera vez, deberán generar usuario y contraseña, seleccionando el tipo de institución que les corresponda. Las bases indican los requisitos de postulación y quiénes pueden postular. Importante mencionar que el plazo de la postulación es hasta el viernes 24 de junio de 2022, a las 17:00 horas. Los anexos que aparecen en las bases son una referencia de los que aparecen en la plataforma de postulación, por lo tanto, NO deben enviar esos documentos, salvo los que explícitamente se piden en el punto 5.1 Requisitos de Admisibilidad de las Bases de la Convocatoria. Para aclarar lo anterior, compartimos detalle de todo aquellos que deben adjuntar en la plataforma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | **Requisito de Admisibilidad** | **Medio de Verificación** |
| 1 | La postulación se haya efectuado en forma íntegra en la plataforma de postulación y dentro del plazo establecido. | Formulario de postulación en plataforma SENADIS. |
| 2 | Entidad postulante corresponde al tipo de organización que puede postular  | Verificación interna de SENADIS |
| 3 | Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular. | Verificación interna de SENADIS. Declaración Jurada simple [(Anexo N° 2)](file:///G%3A%5CUnidades%20compartidas%5CDEPARTAMENTO%20DE%20PROYECTOS%5C581.%20APLICACI%C3%93N%20DE%20LA%20LEY%5CEDUCACI%C3%93N%5C2022%5CINSTITUCIONES%5C1.%20Bases%5CBases%20T%C3%A9cnicas%20y%20Adm.%20Instituciones%20Educaci%C3%B3n%202022.docx#_heading=h.3l18frh) debidamente firmada por el/la representante legal. |
| 4 | Registro de la Institución como Receptora de Fondos Públicos**.** (Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Ley Nº19.862)  | Verificación interna de SENADIS. |
| 5 | Entidad postulante privada tiene más de un (1) año de vigencia legal. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva.  | Adjunto a Postulación, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.  |
| 6 | Entidad postulante certifica a lo menos una (1) persona con discapacidad como beneficiaria directa, inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. (RND) | Nómina de Beneficiarios/as y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad informe médico con diagnóstico del/de la médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados.Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación |
| 7 | La entidad postulante se compromete a la difusión y participación de la iniciativa.  | Carta de compromiso de difusión y participación por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el(a) Representante Legal Vigente y por parte de los beneficiarios. [(Anexo N°7)](file:///G%3A%5CUnidades%20compartidas%5CDEPARTAMENTO%20DE%20PROYECTOS%5C581.%20APLICACI%C3%93N%20DE%20LA%20LEY%5CEDUCACI%C3%93N%5C2022%5CINSTITUCIONES%5C1.%20Bases%5CBases%20T%C3%A9cnicas%20y%20Adm.%20Instituciones%20Educaci%C3%B3n%202022.docx#_heading=h.3q5sasy) |
| 8 | Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad. | Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; escritura pública de mandato; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS. |
| 9 | Rut de la entidad postulante  | Copia digital del Rut de la entidad postulante por ambos lados |
| 10 | Cédula de Identidad de Representante Legal de la entidad postulante | Copia digital de la cédula de identidad Vigente de Representante Legal de la entidad.  |
| 11 | Cotización de los recursos solicitados. | Documento con al menos tres (3) cotizaciones por recurso solicitado. |
| 12 | Currículum del equipo ejecutor. | Documento adjunto a postulación, con CV de los integrantes del equipo ejecutor |
| 13 | Certificado de cuenta bancaria. | Este certificado debe contemplar nombre visible de la entidad, nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta. En caso de entidades públicas que presente su propia documentación, este documento deberá ir acompañado del decreto de nombramiento del firmante. |
| 14 | Propuesta de acciones para dar continuidad al proyecto una vez terminado este | La propuesta se realiza a través del anexo N°9 |

1. **Respeto a la postulación al proyecto: ¿a qué se refiere el campo que hay que completar en el apartado de las Nómina de estudiantes que se refiere a nota o evaluación al momento de la postulación? ¿Eso es en relación a las notas de las asignaturas, el promedio general u otro?**

**Respuesta:** En este apartado se solicita informar el promedio de notas del estudiante, en general, sin embargo, es un dato referencial, y no es determinante para la selección del proyecto.

1. **Contiene varias preguntas respecto de la postulación:**

**Paso 3: Es requisito excluyente el aporte de la institución? si es así, cuánto es el porcentaje sugerido por SENADIS.**

**Respuesta:** No es requisito excluyente el aporte de la institución. Pueden solicitar todo el presupuesto a SENADIS (como tope máximo el establecido en las Bases) sin necesariamente establecer un aporte institucional.

**Paso 9: ¿Quiénes deben incorporarse en la inversión de la administración de los fondos y los verificadores? ¿el Departamento de Educación Municipal o el establecimiento educacional?**

**Respuesta:** En el paso 9, pregunta 1 hace referencia a cómo se organizarán como institución, cual es la metodología del proyecto para repartirse las diferentes funciones como, por ejemplo, quienes serán los responsables de realizar lo que quedará establecido en el gasto de inversión, quién coordinará, etc.

**Paso 10: si no existen proyectos anteriores, ¿cómo se completan esos puntos?**

**Respuesta:** Si no hay proyectos anteriores no se completa este apartado y pueden pasar a la siguiente pregunta, que va en relación a la experiencia que tiene el equipo ejecutor o aquellos que conforman el equipo ejecutor.

1. **Se puede hacer la postulación a través de este, y no por medio de la municipalidad de Puerto Montt En caso de solo hacer la postulación a través de la Municipalidad, ¿existe alguna forma de saber si ya están los 2 postulantes a nivel comunal?**

**Respuesta:** Para el concurso de Apoyo a Instituciones Educativas sólo pueden postular entidades educativas y el ejecutor debe tener RBD. El club deportivo escolar y recreacional no puede postular como tal. Por otra parte, la única manera de saber si la municipalidad ha postulado es hacer las consultas en el Departamento de Educación o Corporación Educacional de la Municipalidad y dar a conocer su interés de postular.

1. **Contiene varias preguntas en relación a la Postulación:**

**9.1 El documento de acreditación de la cuenta bancaria, ¿se realiza de acuerdo al formato adjunto?, de lo contrario, ¿de qué manera se realiza para un establecimiento subvencionado?**

**Respuesta:** Es un documento que puede emitir el banco donde diga el nombre de la institución dueña de la cuenta, número de la cuenta, nombre del banco, tipo de cuenta y Rut de la institución dueña de la cuenta. También puede ser un documento emitido por el jefe de finanzas de la municipalidad o corporación educacional donde de todos los datos anteriormente dichos.

**9.2 El documento donde consta la representación legal ¿es solo este? o son todos los documentos que indica**?

**Respuesta:** Puede ser cualquiera de los mencionados, las bases de la convocatoria señalan como alternativas para acreditar:  Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; escritura pública de mandato; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde su presentación a SENADIS.

**9.3 ¿La Tablet tiene que ser específica para la persona que se está postulando al proyecto o puede ser una normal?, ya que se está postulando a un estudiante de baja visión.**

**Respuesta:** Los apoyos tecnológicos a los que se postulen deben cumplir con las condiciones para que el estudiante beneficiario quede en igualdad de condiciones que sus compañeros, por lo que si es para una persona con baja visión debe ser una Tablet que le sirva según sus características y por tanto que le permita mayor nivel de accesibilidad al currículo.

**9.4¿Se debe presentar cotización y/o detalle del valor aportado por el establecimiento educacional?**

**Respuesta:** Se deben presentar 3 cotizaciones por cada producto que deseen adquirir (pueden ser capturas de pantalla de páginas web de tiendas). Si éstas son tiendas extranjeras deben considerar el tiempo que se demorarían los recursos tecnológicos en llegar a Chile. Si el establecimiento realizará aportes propios estos se deben considerar dentro del ítem de aportes propios y deben definir el costo de lo que están aportando como institución.

**9.5. En caso de no haber empresas en Chile que vendan algún recurso de apoyo, ¿Cómo se justifica el tener 3 cotizaciones?**

**Respuesta**:  Se pueden tener cotizaciones de empresas extranjeras, pero éstas deben considerar el tiempo que demora en llegar a Chile. De todas maneras, es importante aclarar que todos los apoyos tecnológicos que se financian en el concurso es posible encontrarlos en Chile.

**9.6. ¿Se puede ampliar el plazo de cierre postulación? en consideración a que la información del concurso fue enviada el miércoles 8 de junio por correo electrónico a los establecimientos, el lunes 20 los establecimientos solicitaron el día para recuperarlo en diciembre, el martes 21 es feriado legal; por tanto, se cuenta efectivamente solo con 11 día hábiles para poder desarrollar el proyecto y así mismo, muchas empresas no entregan rápidamente las cotizaciones.**

**Respuesta:** No se considera la extensión en el periodo de postulación. No obstante, si se extiende el plazo se informará, a través de la página web de SENADIS. Las cotizaciones pueden ser capturas de pantalla de sitios web de las tiendas.

1. **En el ítem de recursos, queremos postular para poder contar con un profesional Terapeuta Ocupacional, ¿es necesario adjuntar 1 cotización formal de acuerdo a los valores estipulados en el manual? y en cuanto a recursos como el notebook, ¿serían 3 cotizaciones?**

**Respuesta:** Para la contratación de profesionales no se debe adjuntar cotización por él, sin embargo, debe adjuntar el currículum del profesional. Para los apoyos tecnológicos como notebook sí necesita 3 cotizaciones, lo que aplica para cada recurso tecnológico que soliciten. Las cotizaciones pueden ser capturas de pantalla de sitios web de las tiendas.

# ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. **En relación a las bases del concurso en el punto 4.3 "cuáles son los beneficiarios" se habla de un mínimo de 5 personas con credencial de discapacidad, nuestra duda es la siguiente ¿deben contar los estudiantes beneficiarios ya con su credencial al día a la fecha de postulación o es factible que cuente con comprobante de solicitud de la credencial?, por otro lado ¿se pueden combinar beneficiarios de la institución  en este caso apoderados y estudiantes para la postulación del proyecto? ejemplo al postular a computadores, para uso de la comunidad tanto estudiantes como apoderados.**

**Respuesta:** Según las bases sólo se solicita como mínimo a un (1) estudiante beneficiario con RND, no 5 como lo plantean en su consulta (FONAPI es la convocatoria que solicita como mínimo a 5 beneficiarios con RND). Pueden tener un estudiante con RND y el resto de ellos en proceso de obtener su RND. Sólo se debe acreditar uno. Por otra parte, en el proyecto pueden considerar incorporar a los padres y apoderados en algún taller o curso, pero los beneficiarios directos son los estudiantes con discapacidad y en ellos se piensa y considera para la obtención de tecnologías de apoyo, así como el planteamiento del proyecto.

1. **La Escuela Especial (nombre entidad) se quiere hacer presente en la postulación de apoyo a instituciones educativas para personas con discapacidad. Una de nuestras dudas es si el certificado que les adjunto es válido o vigente ante ustedes como entidad, considerando las fechas, para poder realizar la postulación**

**Respuesta:** Conforme a la ley 21239, de 2020, "Los dirigentes de las organizaciones señaladas en el inciso primero continuarán en sus cargos **hasta nueve meses después que el estado de excepción constitucional de catástrofe**, por calamidad pública, declarado por decreto supremo Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o su prórroga, haya finalizado, plazo en el cual se deberá realizar el proceso eleccionario correspondiente". Considerando que el término del estado de excepción constitucional fue en septiembre de 2021, los 9 meses se cumplen a fines de junio de este año, sirve el certificado, lo cual significa que el certificado enviado sí sirve, salvo que ya se haya elegido nuevo directorio, caso en el cual deberá adjuntar el certificado con la información actualizada.

1. **En las bases, se menciona al anexo n°7 que en el caso de que los establecimientos mantengamos clases a distancia ¿es válido postular con firma del anexo n°7 por el representante legal?, y en caso de ser adjudicados, antes del término de la ejecución del proyecto ¿debemos entregar el anexo n°7 firmado por los respectivos padres o tutores? ¿Esta información es correcta?,¿entendimos bien el punto?, y de ser así, ¿es suficiente con agregar en el anexo n°7 que se mantienen las clases a distancia?**

**Respuesta:** Si la escuela tiene clases a distancia por contexto de pandemia, pueden presentar el anexo N°7 firmado solo por el representante legal y durante el proceso conseguir la firma de los beneficiarios, pero la realidad actual es diferente ya que el Ministerio de Educación estableció que todos los colegios o escuelas este 2022 debían volver a clases presenciales en forma obligatoria, Si la institución se encuentra realizando clases a distancia deben presentar el documento de autorización del Ministerio de Educación para mantenerse en esa modalidad, o algún documento que avale el mantenerse en clases a distancia.

1. **Agradecería si pudiera aclarar si la escuela especial de lenguaje en la que trabajo, puede postular a esta iniciativa.**

**Respuesta:** Solamente pueden postular las escuelas especiales que atienden a niños/as con discapacidad. Las escuelas especiales de lenguaje trabajan con niños/as que presentan dificultades transitorias.

1. **En nuestros elencos artísticos tenemos un grupo de danza que está conformado por 9 personas con síndrome de down sus edades van desde los 18 años a 48 años de edad, y quisiera consultar si es pertinente postular un proyecto de itinerancia en donde el elenco presentaría un espectáculo de 45 minutos aproximadamente en tres comunas de la región.**

**Respuesta:** Estimada, dado el carácter de la organización que Usted nos comenta, creo que la postulación a la cual podrían adjudicarse recursos es el Fondo Nacional De Proyectos Inclusivos, FONAPI, año 2022. A continuación, le compartimos link con la convocatoria, cuya postulación estará abierta hasta el día **martes 14 de junio de 2022. https://www.senadis.gob.cl/pag/657/1756/fondo\_nacional\_de\_proyectos\_inclusivos\_fonapi\_2022.** Lo anterior, porque el concurso de Instituciones de Educación está dirigido, de acuerdo a las Bases a:

1. Ser instituciones Públicas o Privadas, sin fines de lucro, que entreguen servicios de Educación exclusivamente en Establecimientos Educacionales tales como Liceos o Colegios, Escuelas Básicas, Escuelas Especiales y Escuelas o Aulas Hospitalarias, dependientes de Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea la educación, además, Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N°19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación, que se encuentren vigentes, para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un (1) año; y,

2. Estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl> )

1. **Contiene varias preguntas en relación a la Postulación:**

**16.1 En nuestro establecimiento contamos con estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista, los que cuentan con RND, sin embargo, por la prevalencia de esta condición la que es mayor en niños que en niñas, sólo tenemos niños matriculados. Por otro lado, la matrícula se ha realizado a través del sistema SAE, por lo que depende de las postulaciones que realizan los padres y apoderados. La consulta es: ¿Podemos integrar un enfoque de equidad de género a pesar de no contar con niñas en nuestro proyecto?**

**Respuesta:** No es excluyente la incorporación del enfoque de género, por el contrario, es desafiante ver cómo se podría plantear un enfoque de género teniendo sólo hombres. Lo pueden hacer, pero no implica que eso asegura que tendrán el puntaje adicional por enfoque de género.

**16.2 Nuestros estudiantes presentan diferentes características, sin embargo, la dificultad en común que presentan es el escaso desarrollo del lenguaje, por lo que nuestro proyecto abordará esta área. El objetivo que plantean las bases está orientado a abordar un problema originado desde el entorno escolar, por lo que la pregunta es: ¿Se considerará pertinente abordar un problema originado en la condición de los niños?**

**Respuesta:** Si es pertinente y válido centrarse en las dificultades o barreras que tienen los estudiantes con discapacidad, en este caso pertenecientes al espectro autista. Se da la oportunidad de contratar a profesionales para abordar las dificultades que se han presentado en cuanto a la violencia escolar o dificultades del entorno, ya que ha sido una gran dificultad post pandemia, pero el programa está enfocado en proponer acciones que disminuyan las barreras que se presentan en el proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

1. **Junto con saludar, me dirijo a ustedes con el fin de resolver una duda. Nuestro equipo educativo presenta interés en postular a las bases del concurso público programa de apoyo a instituciones educativas 2022, en las categorías de las bases mencionan, Escuelas especiales, básica y media. Sin embargo, nuestro establecimiento de enseñanza básica cuenta con un curso especial (op.4 PIE) en nivel laboral 1. Contamos con una matrícula de 13 jóvenes en situación de discapacidad. ¿En qué categoría podríamos postular? Nuestra idea es postular un proyecto con foco en habilidades para la vida adulta en el área vocacional. Estábamos diseñando el proyecto a fondos FONAPI, sin embargo, ahora nos entra esa duda, si postular a FONAPI o al programa de instituciones educativas.**

**Respuesta:** Sí pueden postular como escuela básica, pero en caso de que sean una escuela que depende de la Municipalidad o de la Corporación Educacional de Pucón son ellos los que deben postularse, a menos que la escuela tenga un Rut propio (diferente al de esas instituciones) y tenga la posibilidad de postular en forma independiente. Si postulan al taller laboral deben darle un enfoque de formación educacional, pero eso no quita que esté enfocado en prepararlos para habilidades para la vida adulta en el área vocacional. Deben adecuar en este caso el énfasis educacional que deseen darle al proyecto.

# RESPECTO DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. **Quisiera consultar si es posible, como municipio, postular a un proyecto en donde los beneficiarios sean la totalidad de los estudiantes con discapacidad y no solo los matriculados en el establecimiento que postula a la implementación. Ya que estamos pensando en la habilitación de un espacio de uso común para RBC.**

**Respuesta:** El municipio podría postular a una escuela que incluya en su proyecto a estudiantes con discapacidad y está considerado el invitar a participar a estudiantes con discapacidad de las otras escuelas municipales. Siempre teniendo claro que es con un enfoque de educación y todo lo que se financie será ocupado con ese fin. El concurso de instituciones no financia proyectos cuyo fin sea implementar RBC o compartir los productos con RBC, ya que el concurso tiene un fin de educación y RBC en rehabilitación.

1. **Contiene dos preguntas en relación a beneficiarios y recursos.**

**19.1 ¿De los recursos de apoyo que se indican en tabla expuesta, la postulación sólo se debe dirigir a los que allí se mencionan o se puede ampliar la búsqueda de los requeridos y acordes a las necesidades de nuestros estudiantes?**

Respuesta: Sólo se puede financiar los recursos establecidos en las Bases de la convocatoria.

**19.2 Del recurso humano: el personal de apoyo que se requiera contratar debe contar con algún grado de instrucción mínima, la consulta se realiza contemplando la posibilidad de contar con exestudiantes con mayoría de edad, que han desertado del sistema escolar que presentan discapacidad y que pudieran desempeñarse como acompañantes del profesional competente.**

**Respuesta:** En relación al punto dos, cuando se señala profesionales que apoyen a los docentes, se hace referencia a que a través de su especialización puedan apoyar y potenciar el trabajo del docente en el aula para que la clase y el desarrollo de ésta sea más inclusiva, por lo tanto, solo se puede contratar a profesionales, siendo esperable que cuenten con especialización relacionadas con el ámbito de la inclusión educativa. Por ende, no podrían contratar a ex alumnos que han desertado en su proceso de formación.

**19.3 Nuestro establecimiento cuenta con un Taller Laboral (opción 4): ¿se puede postular con estos como beneficiarios para estos fondos?**

**Respuesta:** Los estudiantes del taller laboral pueden ser los beneficiarios si las acciones que se plantean en el proyecto se enfocan en incorporar tecnología o estrategias para mejorar el aprendizaje de los estudiantes en su taller.

1. **Nuestra Escuela contempla un Equipo PIE que está trabajando con dos estudiantes: 1) Alumna con diagnóstico TEA Grado 1 y 2) Un alumno con Discapacidad Intelectual Moderada. Quisiera saber si ellos pueden ser integrados en este proyecto, ya que, no se encuentran registrados como estudiantes con una discapacidad, sobre todo con el estudiante que presenta DIM y existen barreras de aprendizajes altas y con poco involucramiento de sus padres que al parecer también presentan el mismo diagnóstico.**

**Respuesta:** De acuerdo a las Bases de la convocatoria, el requisito es contar con al menos un (1) Estudiante que tenga RND (requisito excluyente de admisibilidad), en caso de ser menor de 6 años, debe contar con el informe médico y plan de tratamiento.
Por otra parte, y tal como se indica en las Bases, los apoyos tecnológicos serán sólo colectivos, por lo tanto, serán de propiedad y uso de la escuela.

# RESPECTO DE LOS RECURSOS A ADJUDICAR.

1. **Escribo para consultar si es posible postular para la adquisición de notebooks para que los alumnos trabajen en sus clases en el establecimiento educacional (no para ser entregados) y si la lista de materiales a solicitar es solo la que aparece en las bases o podemos incluir otros recursos tecnológicos, como por ejemplo una pizarra interactiva que favorece enormemente sus aprendizajes.**

**Respuesta:** De acuerdo al punto 2 de las Bases de la Convocatoria (2. Recursos Disponibles), sólo es posible postular a los recursos establecidos en las bases, por lo tanto, el Notebook que mencionan se encuentra dentro del listado. La pizarra interactiva que señalan, no se encuentra en el listado, por lo tanto, no es posible de financiar. Recordar adjuntar 3 cotizaciones por cada recurso solicitado.

1. **¿Se puede postular con este recurso a implementar un aula interactiva y a la contratación de Terapeuta Ocupacional? Lo anterior se ajusta a la propuesta metodológica de nuestro proyecto educativo de inclusión.**

**Respuestas**: Sí puede contratar a un Terapeuta Educacional dentro de los profesionales. En relación al aula interactiva, sólo se financiará lo establecido en el punto 2 "Recursos disponibles" de las bases.

1. **¿Los recursos adquiridos a través de este concurso quedarán como bienes para la escuela o para cada uno de los beneficiarios postulados?**

**Respuesta:** Se financiarán recursos colectivos, es decir para la institución, esto con la finalidad que los recursos se utilizados por todos los estudiantes que lo requieran.

1. **¿Se puede considerar aporte institucional los sueldos del equipo ejecutor? ¿Solamente se puede solicitar materiales de la lista que aparece en las bases o podemos solicitar otro tipo de apoyos, recursos o materiales?**

**Respuesta:** En caso de que el equipo ejecutor se componga de docentes de la escuela si se puede contar como aporte de la institución, pero deben definir el valor hora que tendrán, cuantas horas dedicarán al proyecto, para así obtener el aporte final de la institución. Por otra parte, sólo se puede postular a los recursos establecidos en las Bases. Si piensan realizar una capacitación tienen que seleccionar la opción donde dice materiales para capacitación.

1. **Solicitamos a ustedes información sobre las características técnicas de los recursos de apoyo a los cuales se puede postular, con el objetivo de realizar una selección adecuada a nuestros estudiantes con Discapacidad.**

**Respuesta:** Las especificaciones técnicas van a depender de las necesidades de cada beneficiario/a, por lo que cada institución debe definir el recurso que solicite de acuerdo a la estructura y objetivo del proyecto.

1. **¿Es factible armar una sala multisensorial o solo elementos tecnológicos?**

**Respuesta:** De acuerdo al punto 2 de las Bases de la Convocatoria (2. Recursos Disponibles), sólo es posible postular a los recursos establecidos en las bases, por lo tanto, otros elementos tecnológicos. Cualquier elemento ajeno a las bases deberá ser financiado por la entidad.

1. **Entiendo según las bases que solo se puede financiar con este proyecto para escuela lo detallado más abajo. ¿No podría pedir Material Didáctico para niveles párvulos? ¿O equipamiento para gimnasio, fomentando la vida saludable? Somos una corporación educacional sin fines de lucro que tiene una Escuela Especial.**

**Respuesta:** De acuerdo al punto 2 de las Bases de la Convocatoria (2. Recursos Disponibles), sólo es posible postular a los recursos establecidos en las bases, por lo tanto, otros elementos tecnológicos o de carácter pedagógico, como los que señalan en la pregunta no serán financiados.